

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de julio de dos mil veintidós

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2020 - 00315

Atendiendo los escritos que anteceden, en los que la parte demandante indica no haber podido asistir a la práctica de la prueba de ADN, fijada para el día 27 de abril de 2022, dispone quien preside el Despacho fijar NUEVAMENTE fecha para la práctica de la aludida prueba para el día 03 de agosto de 2022, en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, SEDE MEDELLÍN, a la cual deberán acudir tanto la niña MARÍA ANTONIA SUAREZ JIMÉNEZ, su madre la señora CLAUDIA PATRICIA SUAREZ JIMÉNEZ, la primera con copia de su registro civil de nacimiento y la segunda con su cédula de ciudadanía, con el propósito de cotejar su material genético con la muestra de sangre del señor LUIS CARLOS RAMÍREZ MAZO, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía Nro. 71.379.645, y la cual obra a órdenes de la citada entidad, bajo la custodia del Almacén de Evidencias del Área de Toxicología, relacionado con el número de Necropsia 2019010105001001214.

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto por los arts. 1° y 2° de la Ley 721 de 2001, en concordancia con los numerales 2° y 7° del art. 386 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ